



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
CONSEJO DE MINERÍA

## RESOLUCIÓN N° 534-2019-MINEM/CM

Lima, 7 de noviembre de 2019

**VISTA;** la Resolución del Consejo de Minería N° 478-2019-MINEM/CM, emitida en el expediente del petitorio minero denominado "RENZITO I", código 01-03897-18;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la citada resolución se consigna erróneamente en la parte resolutive, cuando se dice: "..., la que se confirma"; debiendo decir: "..., la que se revoca";

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y numeral c del punto III Procedimientos Especiales del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 059-2003-EM/DM;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

### **SE RESUELVE:**

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 478-2019-MINEM/CM, al consignarse erróneamente en la parte resolutive, cuando se dice: "..., la que se confirma"; debiendo decir: "..., la que se revoca".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ABOG. LUIS F. PANIZO URIARTE  
VICE-PRESIDENTE

  
ABOG. CECILIA E. SANCHO ROJAS  
VOCAL  
ING. VÍCTOR VARGAS VARGAS  
VOCAL  
ABOG. CECILIA ORTIZ PECOL  
VOCAL  
ABOG. RODOLFO CAPCHA ARMAS  
SECRETARIO RELATOR LETRADO